

**Disposición derogatoria.**

Queda derogada la Orden de 28 de octubre de 1996, por la que se establece una prima de polinización a titulares de explotaciones apícolas de la Región de Murcia.

**Disposiciones finales**

**Primera.** - Se faculta al Director General de Producción Agraria y de la Pesca para modificar los modelos que se adjuntan a la presente Orden y para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de la misma.

**Segunda.**- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 5 de julio de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

---

**Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

**9094 Orden de 5 de julio de 1999 por la que se modifica la Orden de 10 de junio, por la que se establecen ayudas a las agrupaciones de ganaderos para el transporte de cereal pienso y forrajes deshidratados destinados a la ganadería extensiva afectada por la sequía.**

La Orden del MAPA de 24 de junio publicada en el B.O.E. de 26-6-99. modifica la Orden de 28 de mayo, por la que se establecen ayudas a las agrupaciones de ganaderos para el transporte de cereal-pienso y forraje deshidratado a la alimentación de la ganadería extensiva en las zonas afectados por la sequía.

El artículo tercero de la Orden del MAPA de 28 de mayo determina como fecha límite para la realización de transporte de cereal-pienso subvencionadas, el día 20 de junio de 1999, plazo que se ha demostrado ser insuficiente, lo que exige su modificación.

Según lo anterior, se hace necesario la modificación del artículo 5 de la Orden de 10 de junio de 1.999 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen ayudas a las Agrupaciones de Ganaderos para el Transporte de Cereal Pienso y Forrajes Deshidratados destinados a la ganadería extensiva afectada por la sequía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca, en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO

**Artículo único.**

La Orden de 10 de junio de 1999, por la que se establecen ayudas a las Agrupaciones de Ganaderos para el Transporte de Cereal Pienso y Forrajes Deshidratados destinados a la ganadería extensiva afectada por la sequía, queda modificada del siguiente modo:

**Artículo 5.- Solicitudes, plazo de presentación y documentación:**

El párrafo primero de este artículo quedará redactado de la siguiente manera:

«Las solicitudes de ayuda para transporte de cereal, deberán presentarse antes del 10 de julio de 1999 y la operación realizada como máximo siete días hábiles después de la aprobación de la ayuda».

**Disposición final única.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de julio de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

**3. OTRAS DISPOSICIONES****Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

**8867 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 103/1999. Construcción de vivienda familiar, en Carril Hondo del Reguerón, s/n, Los Garres, del término municipal de Murcia. Promovido por Francisco Ros Navarrete.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de junio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

**8868 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación: